

SOLICITUD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO ESPECIALES EN ÁREAS HISTÓRICAS

NOMBRE DEL PROYECTO: ORELLANA

Código LMI - 20 / ANO - 000 - 000

Formulario N° 01

IDENTIFICACION Y REGULACIONES DEL PREDIO

100	TIPO DE PROYECTO
101	Nuevo <input checked="" type="checkbox"/>
102	Modificación <input type="checkbox"/>
103	Ampliación <input type="checkbox"/>
104	Zonas de riesgo <input type="checkbox"/>
105	<input type="checkbox"/>

106	ÁREAS HISTÓRICAS PATRIMONIALES
106	Estado actual <input type="checkbox"/>
107	Rehabilitación <input checked="" type="checkbox"/>
108	Restauración <input type="checkbox"/>
109	Restauración <input type="checkbox"/>
110	Sustitución <input type="checkbox"/>
111	Ampliación <input type="checkbox"/>
112	Nuevo <input type="checkbox"/>

113	IDENTIFICACION PREDIAL - UBICACION
113	Número Predial 68101
114	Ciudad Catastral 68101-10-001
115	Parroquia SAN JUAN
116	Barrio / Urbanización SAN JUAN
117	Calle/Venecia-Movimiento CUENCA
118	Zona Metropolitana MANUELA SÁENZ

119	IRM N°	748038
119	Justificables	NO(D20H-78)
120	Lote número	200
121	Uso Principal	805
122	Clasificación del Suelo SU	
123	N° de Pisos	3
124	Incremento Pisos (ZU)	
125	Área congrada (ZUAE)	
126	Dependencia Administrativa	MANUELA SÁENZ

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

200	USOS	N° de Unidades
201	Vivienda	210
202	Vivienda	211
203	Vivienda	212
204	Locales Comerciales	213
205	Oficinas	214
206	Bodegas comerciales	215
207	Bodega vivienda	216
208	Bodega vivienda	217
209	Bodega	218

219	N° Estacionamientos	Área UBI
219	Exclusivos	219
220	Visitas	220
221		221
222		222
223		223
224		224
225		225
226		226
227		227
228		228
229		229
230		230
231		231
232		232
233		233
234		234
235		235
236		236
237		237
238		238
239		239
240		240
241		241
242		242
243		243
244		244
245		245
246		246
247		247
248		248
249		249
250		250
251		251
252		252
253		253
254		254
255		255
256		256
257		257
258		258
259		259
260		260
261		261
262		262
263		263
264		264
265		265
266		266
267		267
268		268
269		269
270		270
271		271
272		272
273		273
274		274
275		275
276		276
277		277
278		278
279		279
280		280
281		281
282		282
283		283
284		284
285		285
286		286
287		287
288		288
289		289
290		290
291		291
292		292
293		293
294		294
295		295
296		296
297		297
298		298
299		299
300		300
301		301
302		302
303		303
304		304
305		305
306		306
307		307
308		308
309		309
310		310
311		311
312		312
313		313
314		314
315		315
316		316
317		317
318		318
319		319
320		320
321		321
322		322
323		323
324		324
325		325
326		326
327		327
328		328
329		329
330		330
331		331
332		332
333		333
334		334
335		335
336		336
337		337
338		338
339		339
340		340
341		341
342		342
343		343
344		344
345		345
346		346
347		347
348		348
349		349
350		350
351		351
352		352
353		353
354		354
355		355
356		356
357		357
358		358
359		359
360		360
361		361
362		362
363		363
364		364
365		365
366		366
367		367
368		368
369		369
370		370
371		371
372		372
373		373
374		374
375		375
376		376
377		377
378		378
379		379
380		380
381		381
382		382
383		383
384		384
385		385
386		386
387		387
388		388
389		389
390		390
391		391
392		392
393		393
394		394
395		395
396		396
397		397
398		398
399		399
400		400
401		401
402		402
403		403
404		404
405		405
406		406
407		407
408		408
409		409
410		410
411		411
412		412
413		413
414		414
415		415
416		416
417		417
418		418
419		419
420		420
421		421
422		422
423		423
424		424
425		425
426		426
427		427
428		428
429		429
430		430
431		431
432		432
433		433
434		434
435		435
436		436
437		437
438		438
439		439
440		440
441		441
442		442
443		443
444		444
445		445
446		446
447		447
448		448
449		449
450		450
451		451
452		452
453		453
454		454
455		455
456		456
457		457
458		458
459		459
460		460
461		461
462		462
463		463
464		464
465		465
466		466
467		467
468		468
469		469
470		470
471		471
472		472
473		473
474		474
475		475
476		476
477		477
478		478
479		479
480		480
481		481
482		482
483		483
484		484
485		485
486		486
487		487
488		488
489		489
490		490
491		491
492		492
493		493
494		494
495		495
496		496
497		497
498		498
499		499
500		500

Área Bruta total	Área no compatible
237	238
447,2	35,31

Área UBI total
244
352,36

300	EQUIPAMIENTOS
301	
302	
303	
304	
305	
306	

307	RETIROS PROPUESTOS
307	Retiro Frontales (m)
308	Retiro Lateral izquierdo (m)
309	Retiro Lateral derecho (m)
310	Retiro Posterior (m)
311	
312	
313	
314	
315	
316	
317	
318	
319	
320	
321	
322	
323	
324	
325	
326	
327	
328	
329	
330	
331	
332	
333	
334	
335	
336	
337	
338	
339	
340	
341	
342	
343	
344	
345	
346	
347	
348	
349	
350	
351	
352	
353	
354	
355	
356	
357	
358	
359	
360	
361	
362	
363	
364	
365	
366	

Quito,22 de Marzo del 2022

ARQ. IVAN VLADIMIR TAPIA GUIJARRO
SECRETARIO DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle el reingreso de revisión de un proyecto de Rehabilitación, una vez que se ha superado las observaciones realizadas por el departamento de áreas históricas; de propiedad del Sr. Vinicio Orellana ubicado en la calle Cuenca y Galápagos número de predio 64181 y clave catastral 40101-13-001.

Por la atención que se digne a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

ARQ. CRISTINA GUERRERO
CI .1802923373
Correo electrónico: ncguerreroc@gmail.com
Telf.: 0987533404

ACTO DE INICIO N° GADDMQ-AMC-DMITZMS-UBI-2021-020

EXPEDIENTE N° GADDMQ-AMC-DMITZMS-UBI-2021-020

Señor: ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO

C.C.:/ RUC: 1708796428

Dirección infracción: **CUENCA N13-75 Y GALAPAGOS**

Predio N°: 64181

Clave catastral: 40101 13 001

Barrio: CENTRO HISTORICO

Señor: LUIS EDUARDO MONTERO

DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION 17D04 PARROQUIAS URBANAS
(PUENGASI A ITCHIMBIA)

Dirección: Checa y J. Zambrano

Causa: CONSTRUCCION (BIEN INVENTARIADO)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN ZONA “MANUELA SAENZ”.-


Quito D.M., a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2021, a las 09h20.-

VISTOS: 1) Asumo conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Instructora Metropolitana Zona Manuela Sáenz, de conformidad con el Art. 264, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece la competencia para: “...Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón...”, en concordancia con el procedimiento administrativo establecido en los artículos 248, 251 y 255 del Código Orgánico Administrativo (COA).- **2)** El Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador: Derechos de Protección, manifiesta: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. 7. lit. a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento*”.- **3)** El Art. 82 Ibídem: “(...) *El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)*”.- **4)** El Art 83 numeral 1 Ibídem “(...) *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)*”.- **5)** Conforme con lo establecido en el artículo 250, del Código Orgánico Administrativo; el presente acto administrativo sancionador, se inicia a petición razonada de la Arq. Cinthya Gissele Rivera Guanoluisa, Inspectora Técnica de la Dirección de Inspección de la Agencia de Control, quien remite el oficio N° Memorando N° GADMDQ-AMC-DMIP-2021-4165-M, recibido en esta Unidad de Control el 19 de agosto de 2021, al cual adjunta el Oficio N° GADDMQ-AM-2021-

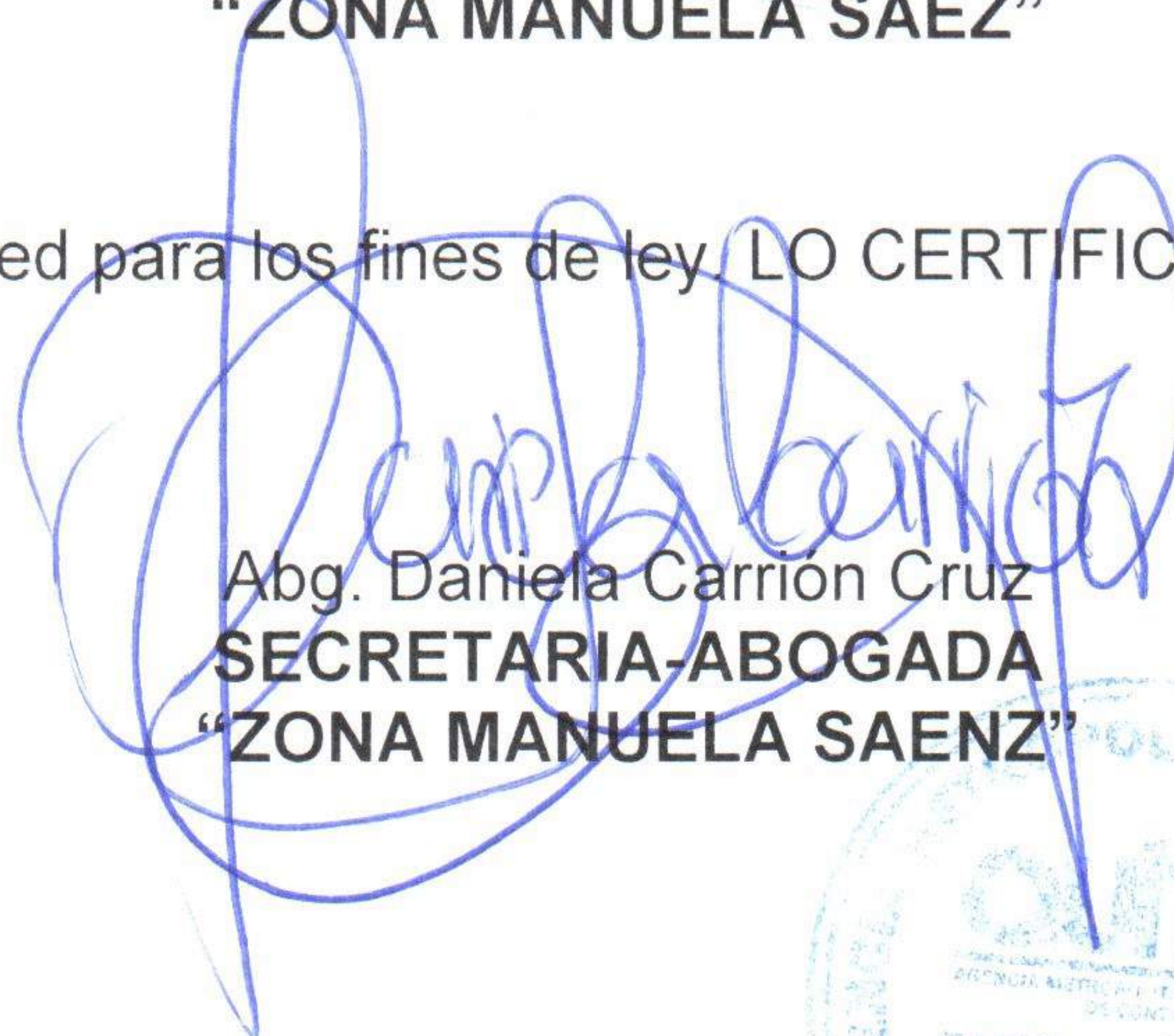
0741-OF suscrito por Pubenza María Fuentes, Asesora Alcaldía Metropolitana; el Informe Técnico de Control ITC-21-1434 de fecha de informe 06 de julio de 2021; el Oficio N° GADDMQ-AMC-DMIP-2021-3768-O a nombre del señor Klever Vinicio Orellana Ocaña; el escrito suscrito por el señor Orellana Ocaña Klever Vinicio; el Oficio N° GADDMQ-AMC-DMIP-2021-4304-O a nombre del señor Klever Vinicio Orellana Ocaña; el Informe de Fin/Conclusión de Actuación Previa: **FAP-21-1426** de fecha 17 de agosto de 2021, que en su parte pertinente señala “...se notificó al Administrado los resultados de la inspección realizada, registrados en el Informe Técnico de Control ITC-21-1434 de fecha de informe 06 de julio de 2021, en el que se establece la presunta infracción de: “Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción”; mediante las siguientes notificaciones: primera notificación: 16 de julio de 2021, la cual fue fijada en el frente del predio. A fin de que el Administrado manifieste su criterio en relación al informe mencionado, dentro de los diez días posteriores a la notificación, que podrán prorrogarse hasta por cinco días más a petición de la persona interesada. CRITERIO DEL/LA ADMINISTRADO/A: En base a esto, a la inspección realizada in situ y una vez analizada la documentación presentada, me permito informar que no existe criterio alguno en el que se determine que la conducta ha sido adecuada; en virtud se ratifica la presunta infracción detallada en el Informe Técnico de Control-21-1434 de fecha de informe 06 de julio de 2021, correspondiente a: “Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción” en una área de 396.68 m². CONCLUSION: Descripción de supuesta infracción “Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción” Ordenanza Metropolitana 001. Libro IV. Artículo 3424. Área de Infracción (m²) 396.68m²... y al no haberse justificado hasta la presente las presuntas infracciones contenidas en el mismo; se envía toda la documentación relevante para el inicio del proceso administrativo correspondiente. RECOMENDACIONES: Iniciar el Proceso Administrativo correspondiente...”; y, el Memorando N° GADMDQ-AMC-DMIP-2021-4479-M, recibido en esta Unidad de Control el 07 de septiembre de 2021, al cual adjunta el escrito suscrito por el señor Klever Orellana Ocaña. 6) El Art. 189 del Código Orgánico Administrativo que en su parte pertinente manifiesta: “**Medidas Cautelares.** El órgano competente, cuando la ley permita, de oficio o a petición de la persona interesada, podrá ordenar las medidas cautelares, pudiendo adoptar las siguientes: (...) 5 suspensión de la actividad...”. En concordancia con el Art. 190.- Procedencia. “...Iniciado el procedimiento, si existen elementos de juicio suficientes para ello, el órgano administrativo competente puede adoptar, de oficio o a petición de persona interesada, las medidas cautelares proporcionales y oportunas para asegurar la eficacia de la resolución...”. 7) La presente causa administrativa se encuentra inmersa en las infracciones y sanciones administrativas contempladas en el Libro IV Del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 3424.- “**Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción.-** Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en las edificaciones inventariadas, o de nueva edificación, sin contar con el acta de aprobación, o sin registro de planos o sin licencia de construcción, serán sancionados con multa equivalente al monto de la garantía sobre la edificación total en la cual se haya realizado la intervención, sin perjuicio de que la Agencia Metropolitana de Control ordene la suspensión de las obras, la demolición de la construcción realizada, o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o

eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente, a pedido de la Agencia Metropolitana de Control".- **Esta autoridad metropolitana en uso de sus atribuciones legales dispone: PRIMERO.-** Iniciar el presente acto administrativo a nombre de **ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO**, con **C.C.:/ RUC: 1708796428**, por los hechos mencionados anteriormente, mismos que devienen de la acción u omisión producida conforme lo manifiesta la Arq. Cinthya Giselle Rivera, Inspectora Técnica de la Dirección de Inspección de la Agencia de Control, en el Informe de Fin /Conclusión de Actuación Previa: FAP-21-1426 de fecha 17 de agosto de 2021, presumiéndose así el cometimiento de infracciones y sanciones administrativas que contravienen el **Artículo 3424.- Construcción sin acta de aprobación o sin registro de planos o sin licencia de construcción.-** Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en las edificaciones inventariadas, o de nueva edificación, sin contar con el acta de aprobación, o sin registro de planos o sin licencia de construcción, serán sancionados con multa equivalente al monto de la garantía sobre la edificación total en la cual se haya realizado la intervención, sin perjuicio de que la Agencia Metropolitana de Control ordene la suspensión de las obras, la demolición de la construcción realizada, o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados, dependiendo esto último de la afectación ocasionada, la que será calificada por la Unidad de Control de la ciudad de la Administración Zonal correspondiente, a pedido de la Agencia Metropolitana de Control, por lo tanto no se ha vulnerado ningún principio de tipicidad, se ha dado cumplimiento al debido proceso y seguridad jurídica consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y al Código Orgánico Administrativo, por cuanto guarda relación con los hechos constados al momento de la verificación del presunto incumplimiento de la normativa. **SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 252 del Código Orgánico Administrativo, notifíquese al señor **ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO** (presunto infractor); y, al señor **LUIS EDUARDO MONTERO** con el presente acto administrativo de inicio del procedimiento administrativo sancionador y córrase traslado fotocopias del Memorando N° GADDMQ-AMC-DMIP-2020-4165-M, de fecha 19 de agosto de 2021, y del Informe de Fin /Conclusión de Actuación Previa: FAP-21-1426 de fecha 17 de agosto de 2021 suscrito por la Arq. Cinthya Giselle Rivera, Inspectora Técnica de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control. **TERCERO.-** Conforme lo dispone el COA en el Art. 252, inciso 2do: "Salvo que se requiera la colaboración personal en el procedimiento, la notificación de inicio del procedimiento será la última que se cursa al peticionario o al denunciante, si ha fijado su domicilio de conformidad con este Código", notifíquese por primera y última vez al señor **LUIS EDUARDO MONTERO**, con el presente acto administrativo de inicio del procedimiento administrativo sancionador. **CUARTO.-** Otórguese al inculpado **ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO**, con **C.C.:/ RUC: 1708796428**, el **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación con el presente acto administrativo, para contestar de manera fundamentada los hechos imputados a fin de que justifique haber adecuado su conducta a la norma jurídica infringida, para alegar, aportar documentos o información que estime convenientes y solicitar la práctica de diligencias probatorias o su allanamiento a los hechos imputados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 255 del Código Orgánico Administrativo. **QUINTO.-** Ratifíquese la medida provisional de **SUSPENSIÓN** de obra impuesta mediante sello N° 2338-AMC como medida

cautelar en el predio N° 64181, ubicado en las calles Cuenca N13-75 y Galápagos.
SEXTO.- La falta de contestación del presunto infractor, se considerará como dictamen este acto administrativo de inicio de instrucción, conforme lo señala el artículo 252, inciso tercero del Código Orgánico Administrativo y se remitirá inmediatamente al órgano competente para resolver de conformidad con lo señalado en los artículos 256 y 257, del mismo Cuerpo Legal. **SEPTIMO.-** Prevenir a **ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO**, su derecho constitucional de señalar correo electrónico y/o casillero judicial y nombrar abogado patrocinador (opcional) para futuras notificaciones, advirtiéndole que el procedimiento continuara su curso normal en caso de que el presunto infractor no comparezca dentro del término antes señalado. **OCTAVO.-** Actúe la Abg. Daniela Carrión Cruz, como Secretaria Abogada en la presente causa.- **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


Dra. Carmita Jaramillo Echeverría
INSTRUCTORA METROPOLITANA
“ZONA MANUELA SAEZ”

Lo que comunico a usted para los fines de ley, LO CERTIFICO.-


Abg. Daniela Carrión Cruz
SECRETARIA-ABOGADA
“ZONA MANUELA SAENZ”



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2021-07-21 09:47

No. 748038

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO C.C.R.U.C. 1708796428 Nombre o razón social: GRELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO	
DATOS DEL PREDIO Número de predio: 64181 Único caso: 170103300235006121 Clave catastral anterior: 40301 13 001 000 000 000 En derechos y acciones: SI	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN Área de construcción cubierta: 255.77 m ² Área de construcción abierta: 67.26 m ² Área bruta total de construcción: 323.03 m ²	
DATOS DEL LOTE Área según escritura: 246.08 m ² Área gráfica: 246.08 m ² Frente total: 19.80 m Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 24.61 m ² (SU) Zona Metropolitana: CENTRO Parroquia: SAN JUAN Zona/Sector: SAN JUAN Dependencia administrativa: Administración Zonal Centro (Manuela Sáenz)	
Aplica a incremento de pisos:	

VÍAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
S-REC-2	CUENCA	10	ancho de vía	065A

REGULACIONES				
ZONIFICACIÓN		PISOS		RETIROS
Zona: H2 (D203H-70)		Altura: 12 m		Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m ²		Número de pisos: 3		Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m				Posterior: 3 m
CDS total: 210 %				Entre bloques: 5 m
CDS en planta baja: 70 %				
Forma de ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas			Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3			Factibilidad de servicios básicos: (S)	

AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
INVENTARIO PRE-EXISTENTE	ESPECIAL			Predio dentro del inventario de Patrimonio Cultural Nacional de acuerdo a la Resolución 114-DE-INPC-2020 de fecha 26 de diciembre de 2020. Para cualquier intervención acercarse a la-STHV para contar con la asesoría respectiva.

OBSERVACIONES

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades descentralizadas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Frente Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad Inscripción, y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de sucesiones y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 461.1 del COOTAD, y a la Ordenanza Metropolitana 0125 sancionada el 15 de julio de 2015.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el RM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Para la habilitación de suelo y edificación las obras ubicadas en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



 Administración Zonal
 San Antonio (Manuela Sáenz)



© Ministerio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda
 2011 - (02)



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00025824441
Año de Tributación : 2021
Identificación : 17*****93
Contribuyente : ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA Y OTROS
Fecha Emisión : 2020-12-31
Fecha Pago : 2021-06-16

UBICACIÓN

Clave Catastral : 4010113001
Dirección : Qe6A CUENCA S/N CASA S/N
Placa :
Número de Predio : 0064181

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 246.08 m2 AVALUO 46093.74
A.C.C. 323.03 m2 AVALUO 31290.41 A.C.A. 0.00 m2
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 77384.15 AVALUO TOTAL 77384.15

%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
Qe6A CUENCA S/N CASA S/N

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

24,00
21,04
11,81

Subtotal : 56,65
Descuento : -0,21
Total Cancelado : 56,44

Transacción : 31990480
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : Lunes, 21 de junio del 2021


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

No. 170879642-8



CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 SAN FERNANDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-10-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCO CELIA DURAN MORILLO



INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN: ARQUITECTO

H14809142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORELLANA ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OCAÑA ARCEBARRA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-04-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-04-21









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2023



PROVINCIA: ORELLANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: LORETO
 SECCIONES: LORETO
 CONA: 1
 JUNTA No. 0008 MASCULINO



No. 1708796428

ORELLANA OCAÑA KLEVER VINICIO





NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

a su cargo los protocolos de los Notarios
Dr. Fabían Solano y Dr. Manuel José Aguirre

OTORGADO POR					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
LANA OCANA MIRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706807693	ECUATORIANA	DONANTE
LANA OCANA ANGEL CH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1707718165	ECUATORIANA	DONANTE
LANA OCANA JHON EDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711333913	ECUATORIANA	DONANTE
LANA OCANA JENNY BETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1714912753	ECUATORIANA	DONANTE

A FAVOR DE					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
LANA OCANA KLEVER IC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708796428	ECUATORIANA	DONATARIO (A)

Provincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	MAPISCAL SUCRE

DOCUMENTO:
VACIONES:

COPIA: PRIMERA



Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —



Factura: 001-002-000038665



20201701022P02175

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701022P02175						
ACTO O CONTRATO							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA OCANA MIRIAN CLIVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706607590	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	ORELLANA OCANA ANGEL LYNDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719165	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	ORELLANA OCANA JHON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711323913	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	ORELLANA OCANA JENNY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714912793	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORELLANA OCANA HLEVER VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708796429	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	77384.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

Colegio de Notarios de Pichincha

ESCRITURA N°:	20201701022P02175
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:58)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	



20201701022P02175

NOTARIO
22

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTO:
DONACION
OTORGADA POR
MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA Y OTROS

A FAVOR DE
KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA

CUANTÍA:
\$ 77.384,15

DI 2 COPIAS

M.D.M

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
26 Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes doce de
27 octubre del año dos mil veinte, ante mí, ALEX DAVID MEJÍA
28 VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



1 QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura de
2 DONACION, por una parte los señores MIRIAN OLIVA
3 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casada, de cincuenta y
4 ocho años de edad, de actividad costurera, por sus propios
5 derechos; ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, de estado
6 civil soltero, de cincuenta y uno años de edad, de profesión
7 ingeniero civil, por sus propios derechos; JHON ALFREDO
8 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casado, de cuarenta y
9 ocho años de edad, de profesión ingeniero, por sus propios
10 derechos; y JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, de
11 estado civil casada, de cuarenta años de edad,
12 de profesión ingeniera, por sus propios derechos; los
13 comparecientes fijan su domiciliado en la calle Mideros Oe
14 ocho siete uno y Chimborazo, de esta ciudad de Quito,
15 provincia de Pichincha, teléfono dos dos nueve cincuenta y
16 siete siete nueve siete, correo
17 electrónico kattypesantez@hotmail.com, en calidad de
18 DONANTES; y, por otra parte el señor KLEVER VINICIO
19 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casado, de cincuenta y
20 cinco años de edad, de profesión arquitecto, domiciliado en la
21 calle Mideros Oe ocho siete uno e Imbabura, teléfono dos
22 nueve cinco nueve cero cinco cuatro y cero nueve nueve
23 ocho tres nueve tres dos siete cuatro, teléfono dos nueve
24 cinco siete siete nueve siete, celular número cero nueve
25 nueve cuatro siete seis nueve cuatro tres seis, correo
26 electrónico ingangelorellana@gmail.com, por sus propios
27 derechos, en calidad de DONATARIO.- Los comparecientes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

3
A
Y
S
O
N
D
I
S
E
I,
S
E
O,
Y
O
L
O
Y
L
S
E
E
E
E
O
S
E
S
T

1 capaces, a quienes de conocer doy fe por haber presentado
2 sus cédulas de ciudadanía que con su autorización he
3 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
4 Identificación Ciudadana del Registro Civil, y que además
5 presentan sus certificados de votación los cuales solicitan que
6 en copias debidamente autenticadas se agreguen como
7 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la siguiente
8 minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de donación
10 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
12 presente escritura pública de donación, por una parte los
13 señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, de estado
14 civil casada, de cincuenta y ocho años de edad, de actividad
15 costurera, por sus propios derechos; ANGEL LYNDON
16 ORELLANA OCAÑA, de estado civil soltero, de cincuenta y
17 uno años de edad, de profesión ingeniero civil, por sus propios
18 derechos; JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, de estado
19 civil casado, de cuarenta y ocho años de edad,
20 de profesión ingeniero, por sus propios derechos; y JENNY
21 ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, de estado civil casada,
22 de cuarenta años de edad, de profesión ingeniera, por sus
23 propios derechos; los comparecientes fijan su domiciliado
24 en la calle Mideros Oe ocho siete uno y Chimborazo, de esta
25 ciudad de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos dos
26 nueve cincuenta y siete siete nueve siete, correo
27 electrónico kattypesantez@hotmail.com, en calidad de
28 DONANTES; y, por otra parte el señor KLEVER VINICIO

1 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casado, de cincuenta y
2 cinco años de edad, de profesión arquitecto, domiciliado en la
3 calle Mideros Oe ocho siete uno e Imbabura, teléfono dos
4 nueve cinco nueve cero cinco cuatro y cero nueve nueve
5 ocho tres nueve tres dos siete cuatro, correo electrónico
6 ingangelorellana@gmail.com, por sus propios derechos, en
7 calidad de DONATARIO. Los comparecientes son mayores de
8 edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para
9 contratar y obligarse de conformidad con la Ley. **SEGUNDA**
10 **ANTECEDENTES.-** a) Los donantes señores MIRIAN OLIVA
11 ORELLANA OCAÑA, ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA,
12 JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA y JENNY ELIZABETH
13 ORELLANA OCAÑA, conjuntamente con el donatario señor
14 KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, son propietarios de la
15 CASA número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, de la
16 calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA,
17 cantón Quito, Provincia de Pichincha; el mismo que fue
18 adquirido mediante donación de la nuda propiedad hecha a su
19 favor por los cónyuges señores Angel Alfredo Orellana
20 Velastegui, este último ya fallecido y Arceminia Zenaida Ocaña
21 Espín, según escritura pública otorgada el veinte y cinco de
22 julio del año dos mil dieciocho ante el doctor Alex David Mejía
23 Viteri, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita
24 legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
25 tres de septiembre del dos mil dieciocho. b) Mediante escritura
26 pública otorgada el veinte y nueve de octubre del año dos mil
27 dieciocho, ante el doctor Alex David Mejía Viteri, Notario
28 Vigésimo Segundo del cantón Quito, legalmente inscrita en el

NOTARIA

1 Registro de la Propiedad del mismo cantón el veinte y siete de
 2 noviembre del dos mil dieciocho, los cónyuges Angel Alfredo
 3 Orellana Velastegui, este último ya fallecido y Arceminia
 4 Zenaida Ocaña Espin, renunciaron al usufruto reservado en la
 5 escritura de donación antes detallada en favor de sus cinco
 6 hijos Mirian Oliva Orellana Ocaña, Klever Vinicio Orellana
 7 Ocaña, Ángel Lyndon Orellana Ocaña, Jhon Alfredo
 8 Orellana Ocaña y Jenny Elizabeth Orellana Ocaña, sobre
 9 el inmueble detallado anteriormente CASA número MIL
 10 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, de la calle Cuenca,
 11 situado en la parroquia SANTA BARBARA, cantón Quito,
 12 Provincia de Pichincha, CONSOLIDANDO de esta forma los
 13 donatarios el cien por ciento de la propiedad como cuerpo
 14 cierto. c) Aclarando que los señores Mirian Oliva Orellana
 15 Ocaña, Ángel Lyndon Orellana Ocaña, Jhon Alfredo Orellana
 16 Ocaña, Jenny Elizabeth Orellana Ocaña y Klever Vinicio
 17 Orellana Ocaña, son propietarios cada uno del veinte por
 18 ciento de derechos y acciones. d) Los linderos de la
 19 totalidad del terreno sobre el cual se levanta la casa de
 20 construcción mixta materia de esta donación son los
 21 siguientes: POR EL NORTE.- Con propiedad del señor César
 22 Cabaña (antes de Ricardo Chiriboga), en siete punto treinta y
 23 un metros y en dos punto ochenta y ocho metros una parte, y,
 24 en otra con propiedad de la señora Claudia Salazar, en cuatro
 25 punto noventa y dos metros respectivamente; POR EL SUR.-
 26 Con propiedad de la Escuela Ciudad de Cuenca en catorce
 27 punto noventa y un metros; POR EL ESTE.- Con propiedad del
 28 señor César Cabaña en dos punto cero tres metros; y, la calle

1 Cuenca en diez y nueve punto ochenta metros, Escuela
2 Ciudad de Cuenca en cero punto cuarenta metros; y, POR EL
3 OESTE.- Con propiedad de la señora Claudia Salazar en
4 catorce punto veinte y tres metros y, con propiedad del señor
5 Pedro Salazar en siete punto sesenta metros. SUPERFICIE.-
6 doscientos cuarenta y seis punto cero ocho metros
7 cuadrados.- **TERCERA DONACION.-** Con estos antecedentes,
8 los Donantes señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA,
9 ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, JHON ALFREDO
10 ORELLANA OCAÑA y JENNY ELIZABETH ORELLANA
11 OCAÑA, libre y voluntariamente, tiene a bien donar gratuita e
12 irrevocable en favor del señor KLEVER VINICIO ORELLANA
13 OCAÑA, el ochenta por ciento de derechos y acciones de su
14 propiedad, fincados en la CASA número MIL TRESCIENTOS
15 SETENTA Y CINCO, de la calle Cuenca, situado en la
16 parroquia SANTA BARBARA, cantón Quito, Provincia de
17 Pichincha, los mismos que quedaron singularizados en la
18 cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos,
19 costumbres, servidumbres, construcciones y más derechos
20 reales que le son propios. Aclarando que cada uno de los
21 donantes dona su veinte por ciento de derechos y acciones. El
22 donatario con la presente donación consolida a su favor el
23 CIENTO POR CIENTO DE LA PROPIEDAD COMO CUERPO
24 CIERTO, por ser propietario del restante veinte por ciento de
25 derechos y acciones. **CUARTA AUTORIZACION PARA**
26 **DONAR.-** Los Donantes mediante acta Notarial de autorización
27 para donar, que se adjunta a esta escritura como habilitante,
28 se encuentran legalmente autorizados para realizar esta

1 la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
3 eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la
4 minuta que ha sido formulada y suscrita por el doctor Lenin
5 Sánchez, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil
6 ocho – ciento cincuenta del Foro de Abogados del Consejo de la
7 Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con
8 todo el valor legal.- Para el otorgamiento de la presente
9 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del
10 caso, determinándose que los habilitantes exhibidos en
11 originales, copias certificadas y/o materializaciones que se han
12 agregado al instrumento han sido debidamente convalidados
13 en esta fecha. Leída que le fue íntegramente la presente
14 escritura pública a los comparecientes por mí el Notario, se
15 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
16 incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA

C.C. 1706607593



SR. ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA

C.C. 1707719465

ervirá
dez y
quí la
Lenin
os mil
de la
ca con
esente
es del
is en
se han
dados
esente
rio, se
dando
oy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

11 22 X 11



SR. JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA
C.C. 1711323913



SRA. JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA
C.C. 17114912753



SR. KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA
C.C. 1708791428

ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by IVAN FERNANDO
MORA S.A. S.A.S.
Date: 2021.10.05 20:52:00
URL: https://www.registrodelapropiedad.gub.ec

Número de Trámite: 1116619
Número de Petición: 1190668
Fecha de Petición: 30 de Septiembre de 2020 a las 12:45
Número de Certificado: 1216551
Fecha emisión: 5 de Octubre de 2020 a las 20:52

Referencias Fecha de Inscripción: 3 de Septiembre de 2018 a las 20:13 Nro. Inscripción: 23996 Fecha de Repertorio: 3 de Agosto de 2018 a las 13:04 Nro. Repertorio: 2018062157 Nro. Trámite: 247936 Nro. Petición: 264939

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existe la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

CASA número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1375), de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA de este Cantón. Predio N° 64181.-

2.- PROPIETARIO(S):

MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, casada, KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, casado, ANGEL LYNDY ORELLANA OCAÑA, soltero; JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, casado; y, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, casada, todos por sus propios derechos.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante DONACION a los cónyuges ANGEL ALFREDO ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENAIDA OCAÑA ESPIN, según consta de la escritura pública celebrada el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, ante la NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO, inscrita el TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ANTECEDENTE: Los cónyuges ANGEL ALFREDO ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENAIDA OCAÑA ESPIN DE ORELLANA, son propietarios de la CASA número 1375, de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Victor Racines y Zoila Salazar Rengifo de Racines, según escritura otorgada el doce de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veintitres de agosto del mismo año. Con Fecha de Inscripción: 27 de Noviembre de 2018 a las 10:54 Nro. Inscripción: 12390637 Libro: GRAVAMENES, se presentó una copia certificada de la escritura de RENUNCIA DE USUFRUCTO otorgada ante la NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 29 de Octubre del 2018, mediante la cual los cónyuges ANGEL ALFREDO ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENAIDA OCAÑA ESPIN, por sus propios derechos, RENUNCIAN AL USUFRUCTO a favor de los señores: MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, CASADA, KLEVER VINICIO



RELLANA OCAÑA, CASADO, ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, SOLTERO, JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, CASADO, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, CASADA, sobre la CASA número MIL TRESCIENTOS ETENTA Y CINCO (1375), de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA de este Canton. Predio N° 1181.— Se deja expresa constancia que con esta renuncia del usufructo vitalicio se consolida el usufructo vitalicio y la propiedad en el ciento por ciento por partes iguales entre los cinco hermanos.-

- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y PERMUTACIONES. Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmg_web_irm/irm/buscarPredio.jsf. Se hace constar que se revisaron los gravámenes tal y como consta en actas y mediante la información proporcionada bajo responsabilidad del notario. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata rectificación.

Se aclara que la presente certificación se la ha confiado luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, folios y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de mayo de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los titulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata rectificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser publicada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

RAZÓN: Conforme al Art.18 numeral 5 de Ley Notarial, que dispone que el documento que antecede es el original, fue materializado de la página web y/o soporte electrónico.

Dr. Alex David Mejía Viteri
NOTARIO VIGESIMO, RESNCO DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO DE LA PUENTE VERDE DE QUITO

RUC: 1760003410001

BANCO PICHINCHA

Predial Urbano



Título de Crédito /
 Orden para Pago : 00021858147
 Año de Tributación : 2020
 Identificación : 17*****93
 Contribuyente : ORELLANA OCANA MIRIAN OLIVA Y OTROS

Fecha Emisión : 2019-12-31

Fecha Pago : 2020-01-12

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 4010113001
 Dirección : Qe6A CUENCA SIN CASA SIN
 Placa :

Número de Predio : 0064181

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 246,05 m2 AVALUO 46093,74
 A.C.C. 323,03 m2 AVALUO 36808,09 A.C.A. 0,00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 77384,15 AVALUO TOTAL 77384,15
 %DA: 100,0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 Qe6A CUENCA SIN CASA SIN

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 CUERPO DE SOMBREROS QUITO

TOTALES

Subtotal :	56,65
Descuento	-3,10
Total Cancelado :	54,55

Transacción : 26853819
 Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : lunes, 13 de enero del 2020

RAZON: Confirma el Art.18 numeral 3 de Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede en i y faja a las materializado de la página web y.c soporte electrónico:

QUITO, 8

Dr. Alex David Meffa Viteri
 NOTARIO VIGESIMO SEGENCO DEL CANTON QUITO



BOLETA DE PAGO
 DATOS DEL
 C.C.RUC:
 Nombre o RA
 DATOS DEL
 Número de p
 Gen. cata.
 Clave catastr
 Denominación
 Año de const
 En derechos y
 Decimo econo
 AREAS DE CI
 Área de const
 Área de const
 Área bruta tota
 Área de adic
 AVALUO CATI
 Avaluo del terr
 Avaluo de const
 Avaluo de const
 Avaluo de edifi
 Avaluo total del
 DATOS DEL LC
 Clasificación de
 Clasificación de
 Área según uso
 Área graticas
 Frente total
 Máximo ETAM p
 Área excedente
 Área diferenc
 Número de lote
 Dirección
 Zona Intermedia
 Parcelas
 Sano Sector
 PROPIETARIO:
 ORELLANA C
 DE LA CÉDULA CA
 Conforme a la Ley d
 de esta oficina se
 regular urbanismo
 Verificado la inform
 la correspondencia a
 NOTIFICACION DE A
 Realizado la actualiz
 con este instrumento
 Avaluo de predio a su
 actualización de uso
 El administrado entro
 de Organización Tern
 REGULARIZACION D
 Para los casos de rep
 documento, siempre q
 Administrativo para el
 trámite que se crea
 "CANTON" de el "Dist
 "MUNICIPIO" y la super
 "DISTRITO" de super
 "CANTON" de super
 "MUNICIPIO" de super
 "DISTRITO" de super

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
Quito, 15 de Julio de 2020

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CC-02 DOCUMENTO INFORMATIVO # 802652 2020/07/12 10:07

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1708607593
Nombre o razón social: ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

Numero de predio: 64181
Geo clave: 170103300235006121
Clave catastral anterior: 491011300100000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1901
En derechos y acciones: SI
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 265.77 m²
Área de construcción abierta: 67.26 m²
Área bruta total de construcción: 323.03 m²
Área de adicionales constructivos: 0.00 m²

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 46.093,74
Avalúo de construcciones: \$ 23.266,47
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 77.360,15

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 245.08 m²
Área gráfica: 245.08 m²
Frente total: 19.40 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 24.51 m² (SU)
Área excedente (+): 0.00 m²
Área diferencia (-): 0.00 m²

Numero de lote: -
Dirección: OMSA CUENCA - S/N
Zona Metropolitana: CENTRO
Parroquia: SAN JUAN
Barrio Sector: SAN JUAN

PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./R.U.C.	%	Principal
1	ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA	1708607593	100	SI

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni autoriza derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para regularizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verifique la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que esta modificación genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica al nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentren dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado, (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se creen perjudicados.

ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 16 de julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la reproducción del documento, para su uso interno.



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



2019-12-31
2020-01-12
0064181
TOTALES
24,00
21,04
11,61
56,65
3,10
54,55



Factura: 001-002-000035798



20201701022R00873

Handwritten notes and signatures in red and blue ink.

NOTARIO(A) SUPLENTE DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Número de Factura:		20201701022R00873					
ACTO O CONTRATO:							
FIRMACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
Fecha de otorgamiento:		20 DE FEBRERO DEL 2020, (10:14)					
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
OTORGADO	DRELLANA OCANA MIHIAN OLIVERA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705807590	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO	DRELLANA OCANA ANGEL LYNDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719185	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO	DRELLANA OCANA JHON ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711329813	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO	DRELLANA OCANA JENNY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714912753	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
OTORGADO	PLATAZI GOMEZ SEGUNDO WINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713104984	ECUATORIANA	TESTIGO	
OTORGADO	PLATAZI GOMEZ MARIA EVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712865524	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
DIRECCION:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		SANTA BRISCA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
SUBITO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP. 1200-OP17-2020-MP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
ACTO:
ACTA NOTARIAL DE DECLARACIÓN JURAMENTADA
PARA DONAR
OTORGADA POR
MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA Y OTROS

CUANTIA
INDETERMINADA
Di 2 COPIAS
M.D.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y
seis de febrero del año dos mil veinte, ante mí doctor DIEGO
ERNESTO SOLANO CAMACHO, NOTARIO VIGESIMO
SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia de
su titular doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, conforme acción
de personal número uno dos cero cero - DP uno siete - dos

NOTARIA
2222

1 mil veinte - MP, de fecha siete de febrero del año dos mil
2 veinte, emitido por la Dirección Provincial de Pichincha del
3 Consejo de la Judicatura, comparecen a la suscripción del
4 presente instrumento por una parte los señores MIRIAN OLIVA
5 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casada, de cincuenta y
6 ocho años de edad, de actividad costurera, por sus propios
7 derechos, ÁNGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, de estado
8 civil soltero, de cincuenta y tres años de edad, de profesión
9 ingeniero, por sus propios derechos, JHON ALFREDO
10 ORELLANA OCAÑA, de estado civil casado, de cuarenta y
11 ocho años de edad, de profesión ingeniero, por sus propios
12 derechos; y, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, de
13 estado civil casada, de cuarenta años de edad, de profesión
14 ingeniera, por sus propios derechos; los comparecientes fijan
15 su domiciliado en la calle Mideros Oe ocho siete uno y
16 Chimborazo, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha,
17 teléfono dos dos nueve cincuenta y siete siete nueve siete,
18 correo electrónico kattypesantez@hotmail.com, por sus propios
19 derechos en calidad de DECLARANTES; y, el señor
20 SEGUNDO VINICIO PILATAXI GÓMEZ, de estado civil casado,
21 por sus propios derechos; y, la señorita MARÍA EVA PILATAXI
22 GÓMEZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en
23 calidad de TESTIGOS. Los comparecientes son de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, plenamente
25 capaces, a quienes de conocer doy fe por haber presentado
26 sus cédulas de ciudadanía que con su autorización he
27 procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de
28 Identificación Ciudadana del Registro Civil, y que además

litano,
inte y
IEGO
SIMO
cia de
acción
- dos

1 presentan sus certificados de votación los cuales solicitan que
2 en copias debidamente autenticadas se agreguen como
3 habilitantes; y, solicita patrocinado por un abogado en libre
4 ejercicio proceda a levantar la presente ACTA NOTARIAL y
5 para el efecto se verifican las siguientes declaraciones: A) Los
6 señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, ÁNGEL
7 LYNDON ORELLANA OCAÑA, JHON ALFREDO ORELLANA
8 OCAÑA; y, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA,
9 titulares de dominio, concedores de las penas del perjurio y de
10 su obligación de decir la verdad, con juramento, manifiestan
11 que a más del ochenta por ciento de derechos y acciones
12 fincados en la casa número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y
13 CINCO (1375), de la calle Cuenca intersección Galápagos, de
14 la parroquia Santa Bárbara del Cantón Quito, provincia de
15 Pichincha, que van a donar a favor de su hermano KLEVER
16 VINICIO ORELLANA OCAÑA, poseen otros bienes adicionales
17 suficientes que garantizan su subsistencia. La casa donde se
18 encuentran fincados los derechos y acciones que se pretende
19 donar fue adquirida mediante Donación de la nuda propiedad
20 hecha por sus padres incluyendo su hermano KLEVER
21 VINICIO ORELLANA OCAÑA, mediante escritura pública
22 celebrada ante el Doctor Alex David Mejía Viteri, Notario
23 Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el día veinte y cinco de
24 julio del año dos mil dieciocho, legalmente inscrita en el
25 Registro de la Propiedad el tres de septiembre del año dos mil
26 dieciocho. Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor
27 Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo del Cantón
28 Quito, el veinte y nueve de octubre del año dos mil dieciocho,



1 que
como
libre
IAL y
A) Los
NGEL
LANA
CAÑA,
o y de
ñestan
ciones
NTA Y
os, de
cia de
.EVER
onales
nde se
etende
piedad
EVER
pública
Notario
nco de
en el
dos mil
Doctor
Cantón
ciocho,

1 legalmente inscrita el veinte y siete de noviembre del año dos
2 mil dieciocho, los cónyuges señores ÁNGEL ALFREDO
3 ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENAIDA OCAÑA
4 ESPIN, renuncian al USUFRUCTO a favor de sus hijos
5 MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, ÁNGEL LYNDON
6 ORELLANA OCAÑA, JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA,
7 JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA; y, KLEVER VINICIO
8 ORELLANA OCAÑA. B) Por su parte los señores SEGUNDO
9 VINICIO PILATAXI GÓMEZ y MARÍA EVA PILATAXI GÓMEZ,
10 en sus calidades de testigos, conocedores de las penas del
11 perjurio y de su obligación de decir la verdad, con juramento
12 manifiestan que efectivamente saben y les consta que los
13 señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, ÁNGEL
14 LYNDON ORELLANA OCAÑA, JHON ALFREDO ORELLANA
15 OCAÑA, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, poseen a
16 más de los derechos y acciones que pretende donar otros
17 bienes adicionales y suficientes para su subsistencia. La
18 presente acta notarial será suficiente documento habilitante
19 para realizar la donación, al tenor de lo dispuesto en el
20 numeral décimo primero, del artículo dieciocho, de la Ley
21 Notarial. El original de esta diligencia y la petición, se
22 incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo,
23 extendiendo dos copias certificadas de la misma para los fines
24 consiguientes.- Para su otorgamiento se observaron todos los
25 preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la
26 presente a los comparecientes por mí el Notario Suplente ellos
27 se ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto,

NOTARIA
ARCEMINIA ZENAIDA OCAÑA
ESPIN

1 quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4
5

6 MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA
7 C.C. 170660759-3

8
9
10






11 ÁNGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA
12 C.C. 1707719165

13
14
15




16 JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA
17 C.C. 1211323913

18
19
20

21 JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA
22 C.C. 1744912753

23
24
25




26 SEGUNDO VINICIO PILATAXI GÓMEZ
27 C.C. 171310496-4

28 TESTIGO

o lo

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Maria Pilataxi Gomez



MARÍA EVA PILATAXI GÓMEZ

C.C. 771286552-4

TESTIGO

DR. DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON

QUITO



NOTARIA

TERCERA.- PETICIÓN PARA DONAR: Con los antecedentes descritos, señor Notario, los peticionarios señores: Mirian Oliva Orellana Ocaña, casada, Ing. Ángel Lyndon Orellana Ocaña, soltero, Ing. Jhon Alfredo Orellana Ocaña, casado e Ing. Jenny Elizabeth Orellana Ocaña, casada, DECLARAMOS: que es nuestro deseo donar en forma gratuita e irrevocable, sin reserva de ninguna clase de derechos y acciones en el veinte por ciento del inmueble, terreno y casa que se levanta, (20%), signado con el número mil treientos setenta y cinco (1375), ubicado en la calle Cuenca intersección Galápagos, parroquia Santa Bárbara de esta ciudad de Quito, en favor de nuestro hermano coheredero del veinte por ciento del mismo inmueble Arq. KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, casado.

CUARTA.- Con el fin que se nos autorice señor Notario, para esta donación, FUNDAMENTAMOS ESTA PETICIÓN en los Artículos: 1.402, 1.403, 1.417, 1.469 del Código Civil Ecuatoriano, y en el numeral once (numeral 11) del Artículo 126 de la Ley Notarial, solicitando a usted, señor Notario una vez más, SE SIRVA RECEPTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA a los testigos señores: Segundo Vinicio Pilataxi Gómez y señorita María Eva Pilataxi Gómez que contamos con suficientes recursos económicos para la congrua sustentación y somos profesionales, así como tenemos otros bienes, por lo cual, señor Notario, se hará constar en Acta Notarial, la autorización correspondiente para la donación.

QUINTA CUANTIA, La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza es indeterminada.

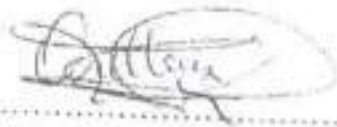
SEXTA.- El trámite de la causa es el previsto en el Artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil ecuatoriano.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legalidad de esta donación de derechos y acciones. Firmamos para constancia con nuestro defensor.

.....
Mirian Oliva Orellana Ocaña
c.c. 170660759-3

.....
Ing. Ángel Lyndon Orellana Ocaña
c.c. 170771916-5

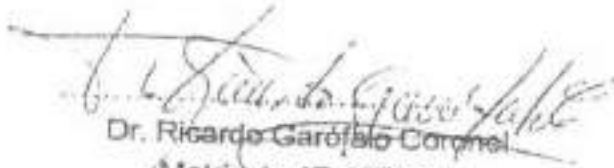




.....
Ing. Jhon Alfredo Orellana Ocaña
c.c. 171132391-3



.....
Ing. Jenny Elizabeth Orellana Ocaña
c.c. 171491275-3



Dr. Ricardo Garófalo Coronel
Matricula 17-1975-21
FORO DE ABOGADOS.

Dr. Ricardo Garófalo Coronel
ABOGADO
MAT. PROF. 17-1975-21 FORO
Telfs: (02)2900569-0998538407
Email: ricardo.garofalo@hotmail.com
QUITO-ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706607593

Nombre: ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información emitida a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emiter: MARÍA MARTHA EUGENIA DONOFC MERA - PICHINCHA-QUITO-NIT 22 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-301-04342



209-301-94342



DANO

en caso de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

170660759-3



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO SAN FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO **1981-07-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES **PESANTOZ BRITO**




INSTRUCCION BASICA

APellidos y Nombres del Autor
ORELLANA ALFREDO
Apellidos y Nombres del Titular
OCAÑA ARGEMINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2018-08-09
FECHA DE EXPIRACION
2023-08-09

COSEVAREC

NOTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA

0505 P 0005 - 287 1706607592

ORELLANA OCAÑA MIRIAN OLIVA
APellidos y Nombres



Provincia **PICHINCHA**
Cantón **QUITO**
Circunscripción **1**
Parroquia **LA CONCEPCION**
Cédula **3**

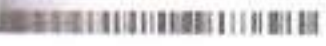


Jr. DIEGO SOLANO CAMACHO, Notario
Suplente Vigésimo Segundo del cantón QUITO,
CERTIFICO que el documento que antecede,
es FIEL COPIA certificada del documento
original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 26 FEB 2020

Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO (S)



CERTIFICADO

Número único de identificación: 1707719165

Nombres del ciudadano: ORELLANA OCAÑA ANGEL LYNDON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORELLANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCAÑA ESPIN ARCEMINIA ZENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 201-301-94814



201-301-94814

Luis Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LDCIDAC Art. 4, numeral 1 y a la vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

RUI: 1707719165
Nombre: ORELLANA OCAÑA ANGEL LYNDON

Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

Información del cambio de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de
necesidades acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020
Mesa: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

PICHINCHA



Certificado: 200-301-94662
200-301-94662





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN



N. 170771916-5
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APLICACIÓN FEMININA
OCANA OCANA
ANGEL LYNDON
LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBURANHA
AMAZONAS
AMAZONAS
SAN PEDRANDE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTADO CIVIL SUPERIOR
NOMBRES DEL PADRE
OCALLANA ANGEL ALFREDO
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
OCANA ESPIN ADOQUINA ZEDERA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-07-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-08

[Signatures]



8006 M 0006 - 005 1707719165

OCALLANA OCANA ANGEL LYNDON



INFERIAS
MCHINCHA
QUITO
1
SAN JUAN

[Handwritten signature]

Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO, Notario
Suplente Vigente en Segundo del cantón Quito
CERTIFICO que el documento que aparece
es FIEL COPIA certificada del documento
original que se me presentó a la vez.

Quito, a 26 FEB. 2020

Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO
NOTARIO SUPLENTE VIGENTE EN SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. DIEGO SOLANO CAMACHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711323913

Nombres del ciudadano: ORELLANA OCAÑA JHON ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1959



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEPEDA CAMPAÑA ISABEL CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: ORELLANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCAÑA ESPIN ARCEMINIA ZENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARTA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA QUITO

Nº de certificado: 200-301-95020



200-301-95020

[Handwritten signature]

Lodo, Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711323913
Nombre: ORELLANA OCAÑA JHON ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA BONGOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-301-95034



201-301-95034



DANO

NOTARIA
22
22

REPUBLICA DEL ECUADOR
171132391-3



Ciudadana
OCALLANA OCANA
JIRON ALFREDO
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD
1972-01-27
MILITARIA
M
CASADO
SAMUEL CRISTINA
COPECA CAMPANA

caso de

SUPERIOR INGENIERO PASAYCAN



OCALLANA ANGELO ALFREDO
OCANA ESPIN ARGENIA JENAIWA
QUITO
2019-08-14
2020-06-14

[Handwritten signature and scribbles]

OCALLANA OCANA JIRON ALFREDO
PICHINCHA
QUITO
MAYON



Notaría 22
DANO CAMACHO IS

Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO, Notario
Suplente Vocalante Segundo del cantón Quito
CERTIFICO que el documento que aparece
es FIEL COPIA certificada del documento
original que se me ha puesto a la vista.

28 FEB 2020

Dr. DIEGO SOLANO CAMACHO
NOTARIO SUPLENTE VICE 2º SEGLADO DEL CANTON QUITO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711323913

Nombre: ORELLANA OCAÑA JHON ALFREDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: MARIA MARTHA ELIZABETH DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 201-301-95034



201-301-95034



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714912753

Nombres del ciudadano: ORELLANA OCAÑA JENNY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREIRE LOPEZ MANUEL PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ORELLANA ANGEL ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OCAÑA ARCEMINIA ZENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

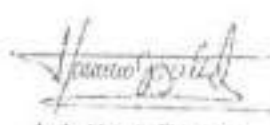
Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-INT 22 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 203-301-95470



203-301-95470



Ltda. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Ciudadanía
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en <https://h1x0v0f.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LEGIDAD Art. 4, numeral 1 y 2. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a es@registrocivil.gob.ec

SECRETARÍA
SUPERIOR
NOTARIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

VAB0204642



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN



171491275-3
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AFILIADOS Y NOMES IT'
ORELLANA OCAÑA
JENNY ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR
FECHA ESTABLECIMIENTO 1975-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL CASADA
MARTEL PATRICIO
PARRA LOPEZ



[Signature]

[Signature]

2016

2016

Memorandum

Notaria 22
DE DISTRITO SOLANO CAMACHO 01

[Signature]



CERTIFICACION DE CIUDADANIA

0033 F 0033-038 1714912753

ORELLANA OCAÑA JENNY ELIZABETH



PICHINCHA
QUITO
CENTRO HISTORICO

SE DIEGO SOLANO CAMACHO, Notario
Suplente Vigésimo Segundo del cantón Quito
CERTIFICADO que el documento que antecede,
ES FIEL COPIA certificada del documento
original que se me ha puesto a la vista.

26 FEB 2020

Quito, a

DE DIEGO SOLANO CAMACHO
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA
22

Número único de identificación: 1713104664

Nombres del ciudadano: PILATAXI GOMEZ SEGUNDO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AYUDANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILATAXI S MARIA JANETH

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: PILATAXI SEGUNDO RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ MARIA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

EMISOR: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 205-301-95107



205-301-95107

Luis Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713104064
Nombre: PILATAXI GOMEZ SEGUNDO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del comé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: MARIA MARTHA EUGENIA DONOSO MERA - PICHINCHA-QUITO-NT 22 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-301-95121



208-301-95121



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712865524

Nombres del ciudadano: PILATAXI GOMEZ MARIA EVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILATAXI SEGUNDO RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GOMEZ MARIA LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE FEBRERO DE 2020

Firma: MARIA MARTHA EUGENIA CONOSO NERA - PICHINCHA-QUITO-INT 22 - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 209-301-95177



209-301-95177

Leda Viera Tejano G

Directora General del Registro Civil, Identificación y Educación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y COEVALUACIÓN

N. 171286552-4



ESTADO DE
 CIUDADANA
 IDENTIFICACIONES
 PLATA GOMEZ
 MARIA EVA
 SUSAN DE SACRIFICIO
 PICHINCHA
 QUITO
 CONDADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA



RESERVA
 BASEL

EMPRESA / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

APellidos y nombres del titular
 PLATA SEGUNDO RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
 GOMEZ MARIA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EMERGENCIA
 QUITO
 2014-06-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-06-25



0002 F

9002 - 223

171286552

PLATA GOMEZ MARIA EVA



ESTADO DE
 CIUDADANA
 IDENTIFICACIONES
 PLATA GOMEZ
 MARIA EVA
 SUSAN DE SACRIFICIO
 PICHINCHA
 QUITO
 CONDADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

X Notaria
 DR. DIEGO SOLANO CASACHO

EN FECHA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2020, el suscrito Notario, Notario
 DIEGO SOLANO CASACHO, Notario
 de la ciudad de QUITO, Ecuador, en virtud de su
 función, ha verificado el contenido del documento
 que se describe a continuación, el cual es una
 copia fiel del original que se encuentra en
 el expediente de este Notario.

Quito, 16 FEB 2020

DR. DIEGO SOLANO CASACHO
 Notario

[Handwritten signature]

PROTOCOLO NO. P02175


SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION OTORGADA POR MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA Y OTROS A FAVOR DE KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLO No. P00873

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NOTARIAL DE DECLARACION JURAMENTADA PARA DONAR OTORGADA POR MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA Y OTROS, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-


DR. DIEGO ERNESTO SOLANO CAMACHO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

 Notaría 22
DR. DIEGO SOLANO CAMACHO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 16 de Enero de 2021 a las 20:40
 Nro. Inscripción: 1300
 Fecha de Repertorio: 14 de Enero de 2021 a las 08:38
 Nro. Repertorio: 2021003244
 Nro. Tramite: 1152740
 Nro. Petición: 1234700
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO
 Tipo de Contrato: DONACION
 Parroquias: SANTA BARBARA

Digitally signed by CARLOS ALBERTO
 RENTIZ ALVAREZ
 Date: 2021.01.16 20:41:03 COT
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

DONANTE: Los señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, cédula: 1706607583, casada; ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, cédula: 1707710165, soltero; JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, cédula: 1711323913, casado; y JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, cédula: 1714912753, casada, cada uno por sus propios derechos, domiciliados en la Calle Mideros De 871 y Chimborazo. _____
DONATARIO: El señor KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, cédula: 1798798428, casado, por sus propios derechos, domiciliado en la Calle Mideros De 8-71 e Imbabura. -

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de DONACION otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 12 de Octubre del 2020. -

Antecedentes

Los señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, casada, KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, casado, ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, soltero; JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, casado; y JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, casada, todos por sus propios derechos, son propietarios de la CASA número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1375), de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA de este Cantón, Predio N° 64181, adquirida mediante DONACION a los cónyuges ANGEL ALFREDO ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENaida OCAÑA ESPIN, según consta de la escritura pública celebrada el veinticinco de julio de dos mil dieciocho, ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO, inscribió el MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - Con Fecha de Inscripción: 27 de Noviembre de 2018 a las 10:54 Nro. Inscripción: 1231 Fecha de Repertorio: 5 de Noviembre de 2018 a las 11:56 Nro. Repertorio: 2018008002 Nro. Tramite: 000778 Nro. Petición: 000047 Libro: GRAVAMENES, se presentó una copia certificada de la escritura de RENUNCIA DE USUFRUCTO otorgada ante la NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 29 de Octubre del 2019, mediante la cual los cónyuges ANGEL ALFREDO ORELLANA VELASTEGUI y ARCEMINIA ZENaida OCAÑA ESPIN, por sus propios derechos, RENUNCIAN AL USUFRUCTO a favor de los señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, CASADA, KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, CASADO, ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, SOLTERO, JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, CASADO, JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, CASADA, sobre la CASA número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1375), de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA de este Cantón, Predio N° 64181. - Se deja expresa constancia que con esta renuncia del usufructo vitalicio se consolida el usufructo vitalicio y la nuda propiedad en el ciento por ciento por partes iguales entre los cinco hermanos. -

Objeto

Con estos antecedentes los señores MIRIAN OLIVA ORELLANA OCAÑA, casada; ANGEL LYNDON ORELLANA OCAÑA, soltero; JHON ALFREDO ORELLANA OCAÑA, casado; y JENNY ELIZABETH ORELLANA OCAÑA, casada, cada uno por sus propios derechos, en forma libre, voluntaria y debidamente autorizados mediante Acta Notarial, celebrada ante la Notaría Vigésima Segunda del cantón Quito, con fecha veintiseis de febrero de dos mil veinte, según documento inserto en la copia DONAN a favor del señor KLEVER VINICIO ORELLANA OCAÑA, casado, por sus propios derechos el OCHENTA por ciento (80%) de los derechos y acciones fincados en la CASA número MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (1375), de la calle Cuenca, situado en la parroquia SANTA BARBARA (Predio No. 64181). - Con la presente adquisición el donatario consolida para sí el cien por ciento sobre el inmueble objeto del presente contrato. -

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES - NORTE, con propiedad del señor César Cabaña (antes de Ricardo Chimboge), en siete punto treinta y un metros y en dos punto ochenta y ocho metros, una parte, y, en otra con propiedad de la señora Claudia Salazar, en cuatro punto noventa y dos metros, respectivamente, por el SUR, con propiedad de la Escuela Ciudad de Cuenca el catorce punto noventa y un metros; Por el ESTE, con propiedad del señor César Cabaña en dos punto cero tres metros; y, la calle Cuenca en diez y nueve punto ochenta metros, Escuela Ciudad de Cuenca en cero punto cuarenta metros; y, por el OESTE, con propiedad de la señora Claudia Salazar en catorce punto veinte y tres metros y,



con propiedad señor Pedro Salazar en esta parte sesenta metros. La superficie del bien inmueble es de doscientos cuarenta y seis punto ochenta metros cuadrados.

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: SETENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO con QUINCE centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. Se ha verificado el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.

Gravámenes y Limitaciones

Ninguno.

Observaciones

Se ha presentado la declaración del impuesto a la donación mediante el formulario 1087 del SRI número serial 872093575053 en favor de Kiever Orellana; y, el certificado de gravámenes Número de Trámite: 1116619 Número de Petición: 1186668 Fecha de Petición: 30 de Septiembre de 2020 a las 12:45 Número de Certificado: 1216551 Fecha emisión: 5 de Octubre de 2020 a las 20:52. FART, validado con fecha 07 de enero de 2021 GRE.- EL REGISTRADOR.

Inscritor: LVD

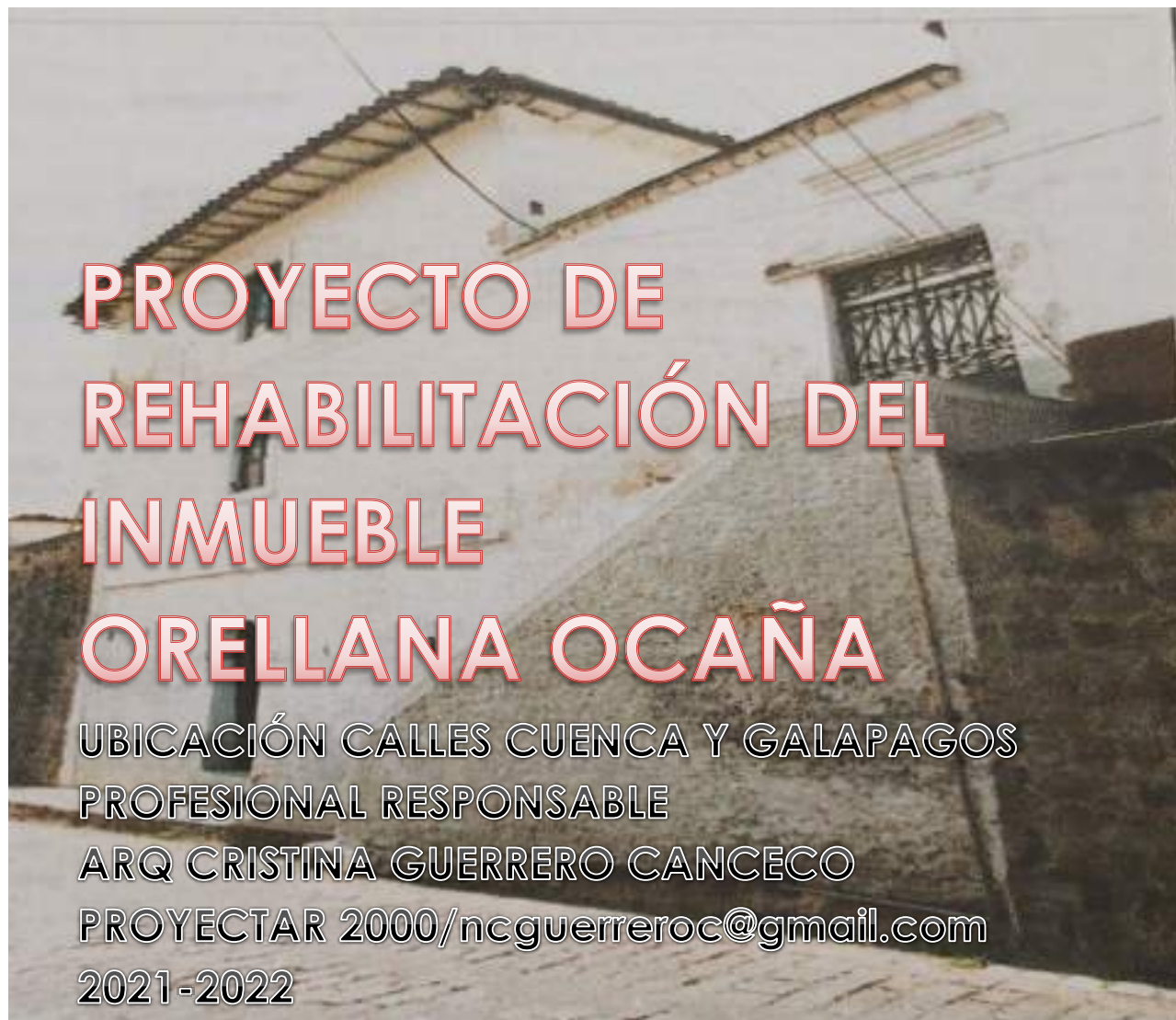
Revisor: LVD

Documento firmado electrónicamente



Proyecto de Rehabilitación
Inmueble de la calle Cuenca y Galápagos
Profesional responsable Arq Cristina Guerrero
2021 2022

CRISTINA GUERRERO
ARQUITECTA



CAPITULO 1

Indicé:

1. CONCEPTUALIZACIÓN

- ANTECEDENTES

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ÁREA DE ESTUDIO.

- Reseña histórica dentro del Contexto Urbano.
- Sinopsis Histórica
- Proceso de evolución del barrio sitio de implantación del inmueble
- Descripción histórica de la morfología del sector.

Componentes de la forma urbana

ANTECEDENTES DEL BIEN PATRIMONIADO.

Descripción

FUNCIONAL.

Especificidad y descripción de la función

MORFOLÓGICO:

Sinopsis Histórica del sector.

CONSTRUCTIVO:

ANÁLISIS

Reseña Histórica del Inmueble

1. LA IMPORTANCIA PATRIMONIAL DEL INMUEBLE.

2. EL CRITERIO DE LA OPCIÓN DE USO

- La categoría en el Patrimonio
- El valor artístico
- El valor de antigüedad
- El valor de autenticidad
- El valor histórico
- El valor cultural
- El valor cognitivo
- El valor de recuperación o repercusión

Proyecto de Rehabilitación
Inmueble de la calle Cuenca y Galápagos
Profesional responsable Arq Cristina Guerrero
2021 2022

2. EL CRITERIO DE LA OPCIÓN DE USO

2.1. LOCALIZACIÓN:

- 2.1.1. El inmueble tiene dos accesos:
- 2.1.2. La ubicación del inmueble
- 2.1.3. Los riesgos antrópicos

2.2. ESTADO DEL BIEN PATRIMONIAL:

- 2.2.1. Se encuentra debidamente legalizado
- 2.2.2. Actualmente presenta un estado de conservación
- 2.2.3. El uso original ha sido alterado

2.3. POTENCIALIDAD DE USO:

- 2.3.1. La propuesta será de mantener la función original

2.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS.

- 2.4.1. El presupuesto para la Rehabilitación del bien inmueble

2.5. EXTERNALIDADES:

- 2.5.1. La plusvalía del bien inmueble

2.6. IMPACTOS:

- 2.6.1. La intervención no genera daños ambientales.
- 2.6.2. Económicamente incide en la calidad de vida
- 2.6.3. El impacto cultural es positivo
- 2.6.4 El impacto en el entorno urbano arquitectónico

IDENTIFICACIÓN DE AGENTES DEGRADANTES DE LA ESTRUCTURA EDIFICADA

TRANSFORMACIONES

AÑADIDOS

PATOLOGÍAS

ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

CIMENTACIÓN

PAREDES

Paredes de ladrillo

Paredes de Adobe

Paredes de bloque

Cubierta

Cielo-raso de madera triplex

Cielo-raso de barro con carrizo

Proyecto de Rehabilitación
Inmueble de la calle Cuenca y Galápagos
Profesional responsable Arq Cristina Guerrero
2021 2022

CRISTINA GUERRERO
A R Q U I T E C T A

Enlucidos interiores
Enlucidos Exteriores
Panelados y Entablados horizontales

PISOS

Piso de madera
Piso de baldosa
Piso de cemento
Piso en tierra

ESCALERAS, PASAMANOS

Escaleras de Madera
Escaleras de Piedra
Pasamanos de hierro

PUERTAS, VENTANAS Y PROTECCIONES

Puertas
Las Ventanas

PINTURA

PILARES PIEDRA Y MADERA

BALAUSTRADAS

ESTADO ACTUAL ESTRUCTURAL

REHABILITACIÓN

1. CONCEPTUALIZACIÓN

La rehabilitación de edificaciones históricas contempla un conjunto de acciones que busca alargar la vida útil de la estructura en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta el factor histórico y la arquitectura típica del lugar.

Las acciones de Conservación del Patrimonio edificado están direccionadas a la protección y puesta en valor del legado histórico, estas acciones se cimentan en el concepto de sustentabilidad, comprendido como la manera del disfrute y aprovechamiento de bienes o recursos sin afectar el derecho a las futuras generaciones de tener el placer y la satisfacción de contemplarlos en su verdadera dimensión. Parte de estas intervenciones son la Restauración y la Rehabilitación las mismas que son aplicables en diferentes casos.

la Restauración está enfocada a mantener o devolverle las características originales de un elemento el cual se utiliza en edificaciones catalogadas de alta valoración patrimonial.

La Rehabilitación es empleada para la intervención en conjuntos urbanos y también de manera particular en edificaciones puntuales que guardan un legado histórico singular.

La Rehabilitación Urbana – Arquitectónica es aplicable a conjuntos urbanos consolidados que se encuentran en proceso de deterioro y que tienen una valoración patrimonial media.

Esta valoración es realizada bajo tres parámetros elementales como son: Valoración Histórica, Valoración Morfológica, Valoración Económica.

-Valoración Histórica: la estructura edificada como testimonio o herencia material y también el intangible de los aportes brindados por cada generación en determinados períodos históricos, tales como las formas de vida de la sociedad y los hechos que la han transformado.

-Valoración Morfológica: valor de la forma (concepción del volumen) de la estructura edificada, puede ser de forma individual o en conjunto. Las características morfológicas se relacionan directamente con las tendencias de cada período histórico.

-Valoración Económica: entendida como el capital social acumulada históricamente de una estructura edificada.

La Rehabilitación. -Además de estar direccionada a la protección de la estructura edificada existente, mediante la eliminación de las causas del deterioro físico, la rehabilitación prioriza el uso residencial frente a otros usos con el objetivo deferencial a elevar la calidad de vida de los pobladores, esto

enfoca en las condiciones de habitabilidad que ofrece la estructura edificada. También se procura encontrar respuestas a los problemas funcionales urbanos del área a intervenir, en consecuencia, es factible establecer el cambio de usos de suelo si las actividades que se están realizando son incompatibles u ocasionan el deterioro de la estructura edificada.

MEMORIA HISTORICA DEL PREDIO

2. ANTECEDENTES

El programa de rehabilitación del centro histórico de Quito Quito y su centro tradicional La ciudad de Quito, edificada en un área delimitada desde los inicios de la fundación española en 1470 hasta la segunda década del siglo XX, comprende aproximadamente 308 manzanas. En esta zona se construyeron, a través de los siglos, un número muy significativo de edificios de interés arquitectónico e histórico representativos de la arquitectura colonial (civil y religiosa) de los siglos XVI, XVII y XVIII, enmarcados por un conjunto de edificios residenciales de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. La belleza arquitectónica de este conjunto, el valor histórico y patrimonial que representa para la nación ecuatoriana y el valor cultural de los monumentos que lo integran sirvieron para que la UNESCO declarara a la ciudad de Quito como Patrimonio de la Humanidad, en el año de 1978. Las edificaciones patrimoniales y monumentales,

entre las que destacan iglesias, conventos, museos y otros edificios, junto con la infraestructura del área, son riqueza y capital existente que confieren al edificado patrimonial en un potencial de desarrollo de gran valor, el cual tendría como pilar principal el turismo cultural.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ÁREA DE ESTUDIO.

El estudio y el análisis de los diferentes períodos históricos nos permite conocer el proceso evolutivo a su vez la transformación del sector en donde está implantado la edificación patrimonial que es objeto de nuestra investigación, con estos antecedentes se nos facilita la elaboración de una propuesta que sea coherente compatible con el proceso evolutivo y esté dentro del contexto histórico del mismo.

Para este análisis se consideraron las etapas evolutivas del Barrio San Juan y su entorno, particularizando el área en donde está ubicado el inmueble patrimonial, en las calles Cuenca y Galápagos.

2.3. Proceso de evolución del barrio sitio de implantación del inmueble

El examen del proceso evolutivo del barrio parte del análisis de los planos existentes de la ciudad de Quito desde los años 1734, el plano de 1903 realizado H.G. Higley en comparación con el

catastro actual hasta el plano hecho por el Servicio Geográfico Militar en 1947.

El proceso de evolución del barrio está directamente ligado a las etapas históricas de la ciudad tanto como a los hechos económicos del país, es así que pueden identificarse diferentes períodos.

- Asentamiento y trazado español en la colonia.
- Inicio de la época republicana (1830), introducción del ferrocarril que facilitó la comunicación campo ciudad y por tanto la migración hacia las urbes.
- Incremento en los ingresos económicos del país, provenientes de las exportaciones agrícolas Cacao y Banano, esto produjo concentración de capitales y la aceleración del proceso de urbanización.
- A partir de la década de los 70's los ingresos económicos generados por la explotación petrolera posibilitan el crecimiento de la industria y la construcción lo cual se traduce en el

incremento de la migración campesina y la expansión de la ciudad.

2.6. ANTECEDENTES DEL BIEN PATRIMONIADO.

Descripción. - Al Inmueble lo vamos a describir bajo tres parámetros, de acuerdo a su función, a su morfología ya su sistema constructivo.

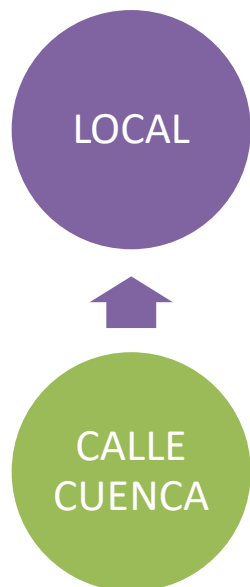
2.6.1 FUNCIONAL.

Concebido en tres niveles, sus plantas se desarrollan de forma rectangular, en la planta baja se encuentra un espacio al cual se accede de manera directa por la calle cuenca, dispuesto a línea de fábrica, en las plantas altas siguientes, los espacios se disponen junto a dos patios abiertos ubicados en las colindancias norte y sur del predio, a los que se acceden por medio de un sistema de gradas público y privado, por las gradas publicas ingresamos a la primera planta alta donde se desarrollan las dos áreas de vivienda ingresando por un patio principal , para la segunda planta se accede por el patio para luego tomar las gradas de la vivienda que se encuentra dispuesta al interior de la misma, La segunda planta se alcanza a través de una escalera de madera solida cuyos escalones están conformados con el mismo material, a sus extremos está determinada por paredes de adobe, muro mixto de adobe y ladrillo. El bien está

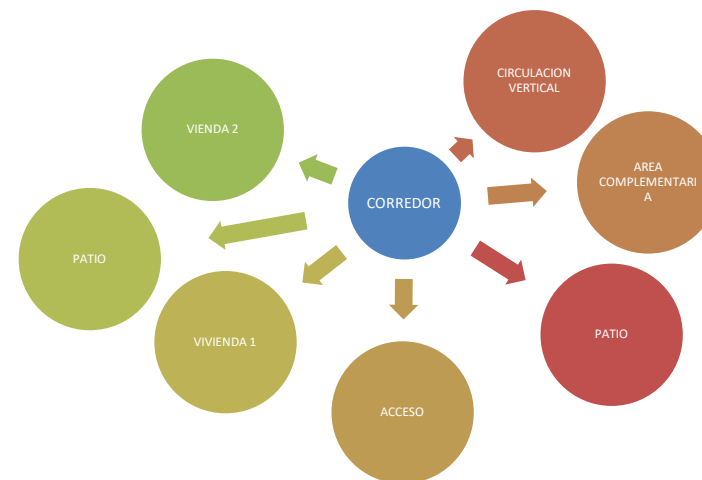
Proyecto de Rehabilitación
Inmueble de la calle Cuenca y Galápagos
Profesional responsable Arq. Cristina Guerrero
2021-2022

emplazado en forma de un bloque con un frente y adosado a los dos lados en su mayor longitud a la calle cuenca y en su menor longitud colinda con propiedades particular y públicos.

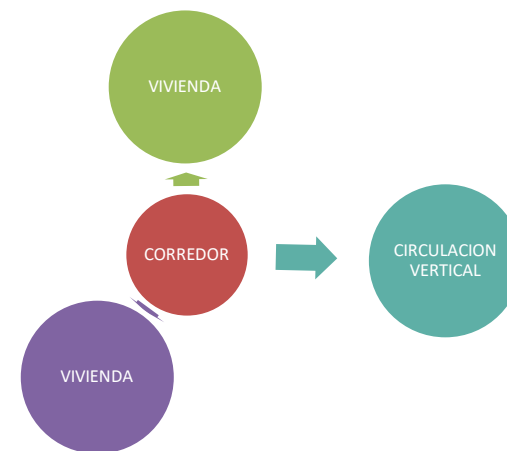
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

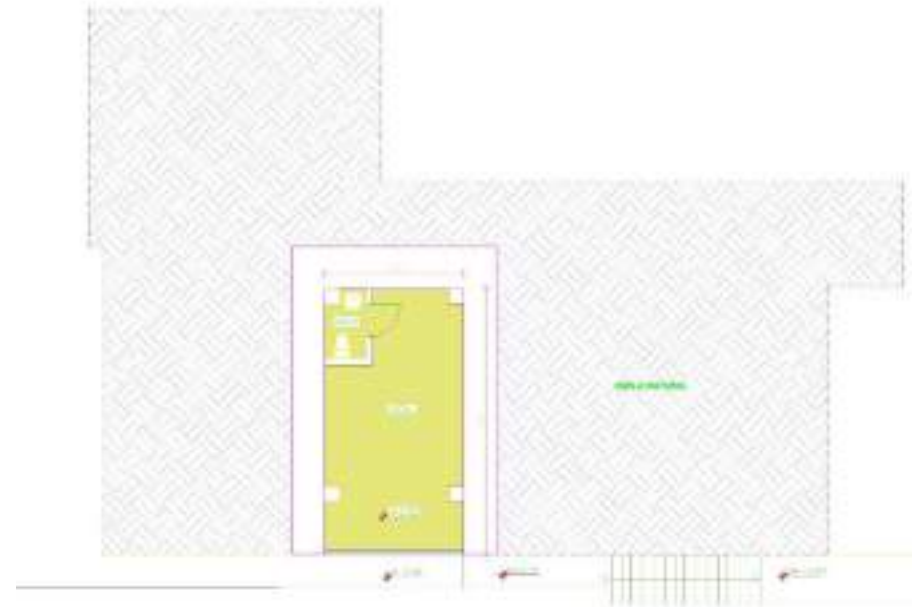


II PLANTA ALTA



2.6.2 Especificidad y descripción de la función.

.-La planta baja consta: de un solo ambiente que da a la calle cuenca cuya función inicial era de un local comercial, las dos plantas siguientes emplazadas en dos niveles, sobre línea de fabrica su función es de vivienda y linda con la calle cuenca, Primera planta en ella se encuentran dos crujías una frontal en la que se disponen cuatro habitaciones destinadas a vivienda, en la crujía posterior se encuentran tres habitaciones destinadas a vivienda. Estas dos crujías de la primera planta alta se encuentran iluminadas y ventiladas por los patios interiores del predio. Segunda planta alta en ella se encuentran dos crujías en las que se encuentran siete habitaciones, destinadas para vivienda, a todas ellas se acceden a través de un corredor interno que en una parte linda con el vacío que generan los dos patios interiores de la planta baja.



PLANTA SUBSUELO

Proyecto de Rehabilitación
Inmueble de la calle Cuenca y Galápagos
Profesional responsable Arq. Cristina Guerrero
2021-2022



PLANTA BAJA



I PLANTA ALTA

2.6.3 MORFOLÓGICO:

Debido a la ubicación del inmueble en la parte periférica del centro histórico de la ciudad, cerca de la plaza de Santa Barbara, el trazado urbano de su manzana de emplazamiento es regular en forma de damero; es decir, con polígonos rectangulares y con vías circundantes así tenemos la calle cuenca en su lado oriental, la calle galápagos en su lado norte, siendo la calle galápagos el acceso principal a la edificación. El estudio de figura fondo indica que es un área altamente consolidada y densificada, no tiene retiros frontales es decir en su totalidad están sobre línea de fábrica, lo que ha dado lugar hablando de nuestro inmueble a la conservación de sus patios laterales los mismos que sirven para sistemas de ventilación e iluminación. La actividad que prevalece en el sector es de vivienda.



2.6.4 CONSTRUCTIVO:

Lograda mediante sistemas constructivos tradicionales, su construcción conjuga cimientos de piedra, paredes de adobe y ladrillo, la cubierta posee una estructura de madera recubierta de teja.

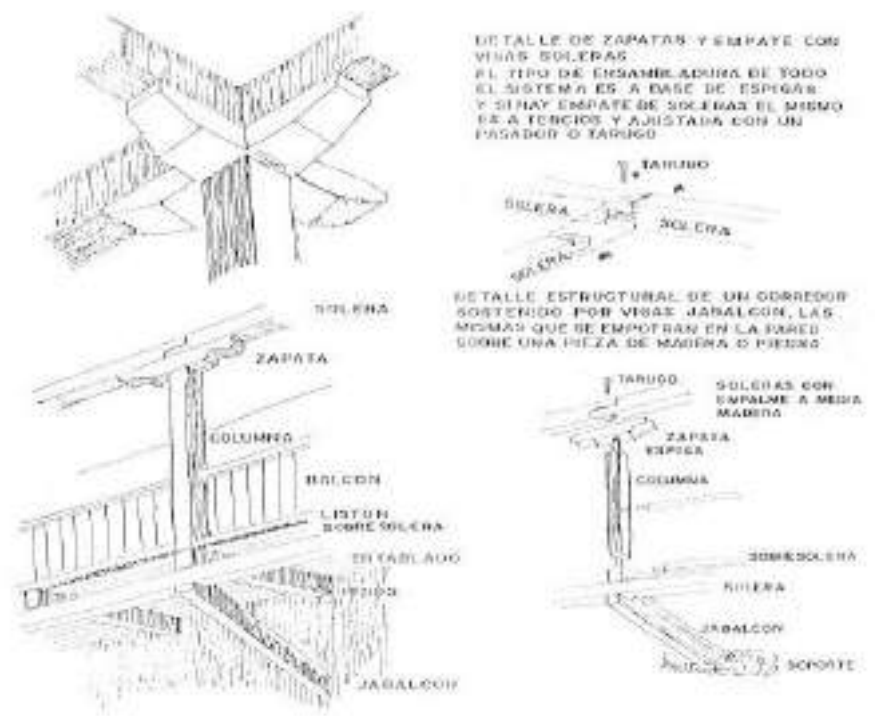
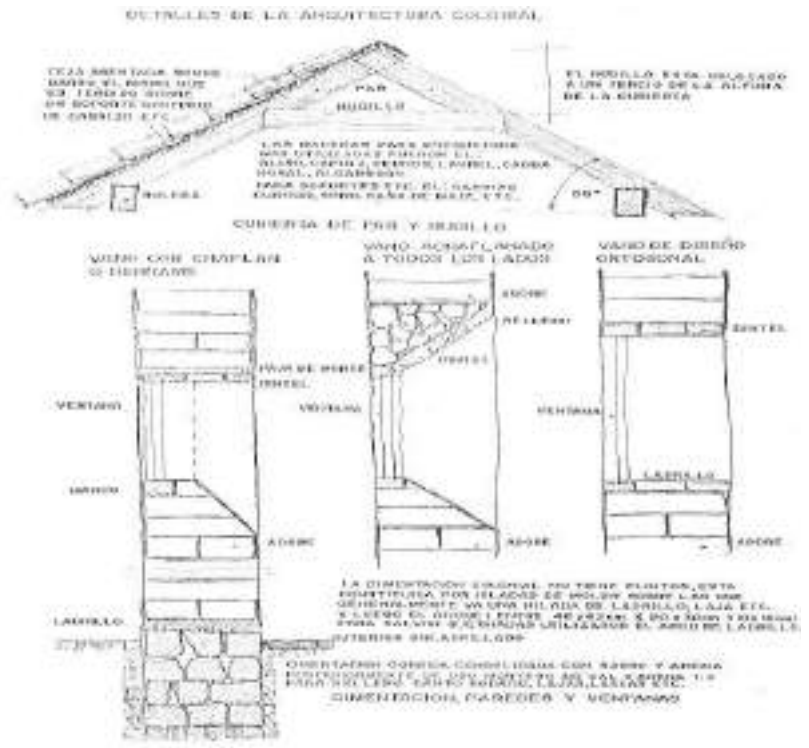
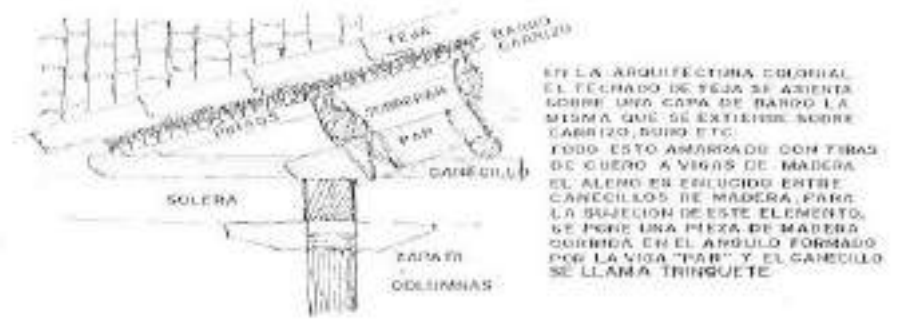
3. ANÁLISIS

3.1. Reseña Histórica del Inmueble.

- a) Arquitectura de vivienda: la tipología y construcción original era la casa con dos patios laterales y ambientes circundantes a los mismos, construcción de tres plantas Actualmente son escasos los testimonios de arquitectura colonial menor en el CH. debido a que a partir de la segunda mitad de s. XIX se interviene en las edificaciones (reconstrucción, ampliación) introduciendo criterios neoclásicos o eclécticos, elevando las alturas de edificación. Se procuraba adaptar la edificación a nuevas exigencias culturales y sociales, y mucho más en la periferia del centro histórico como lo era el barrio de san juan en donde se ubicaban las viviendas de los indígenas y trabajadores de las ladrilleras y fábricas, mismas que eran de un sistema constructivo elemental a base de adobe y ladrillo cubiertas a dos aguas de paja o de teja.

b) De acuerdo a investigaciones bibliográficas y de reseñas fotográficas, se identifica el estrato de construcción. La que contempla un planteamiento definido junto con su función que era la de vivienda, para después generar cambios e incorporaciones constructivas de acuerdo a la época, a la actividad del sector y a la topografía.

La datación del inmueble es de 1930, que coincide con las primeras construcciones en el sector de la calle cuenca



conocida en esa época como calle de la corte y la calle galápagos conocida también como la guaragua, viviendas muy elementales y de una sola planta, pero que su sistema constructivo ya era formal, tenía un patrón de diseño de acuerdo a la necesidad del propietario.

Periodo de 1900 a 1970.

Desde 1900, Quito comenzó a expandirse en territorio y población especialmente por la zona de San Juan, el Itchimbía y San Diego, esto se debió a que fue en 1909 que el ferrocarril comenzó a funcionar uniendo la costa con la sierra.

Es en esta expansión que comienzan a distinguirse dos grupos específicos dentro de la sociedad; los locales de producción y los locales de venta. Así aparecen las primeras fábricas de jabón, velas, fideos y ladrillos en San Juan, La Chilena, El Penal, El Panecillo y La Tola. En el siglo XX por los continuos cambios dentro de la ciudad, los sectores pudientes comienzan a abandonar el Centro Histórico de Quito y a su vez nuevos grupos sociales comienzan a poblar este sector y el lado sur consolidados como "sectores populares."

La transformación urbana de San Juan comienza en la década de los 40 y 50 con la construcción de lavanderías y escalinatas dándole una imagen propia de un mirador; pero estos cambios se consolidan en 1970 con la pavimentación de las calles y proyectos que nacieron de la organización barrial junto con el apoyo municipal.

Hace aproximadamente 20 años atrás, se inicia una nueva etapa en la historia de este barrio. Las nuevas demarcaciones territoriales implantadas por el Municipio de Quito hacen que San Juan, La Chilena y La Independencia se unan en un solo subsector al cual se lo denomina San Juan y cuyos límites son: las calles Tegucigalpa y Riofrío al norte; Babahoyo, Imbabura, Mires y Manabí al sur; la calle Venezuela al oriente y el sector de las Cuatro Estacas y el Bosque Ecológico "El Mirador" al occidente.

En este periodo la dinámica del comercio del centro histórico cambia radicalmente incorporándose nuevos productos de mercadeo, lo cual al barrio de San Juan lo convierte en un nodo de vivienda y hospedaje de la ciudad, la edificación motivo de nuestro estudio se mantiene con el uso de concepción inicial que es de vivienda, más bien, el inmueble sufre una transformación en su concepción espacial y constructiva, en donde se crean espacios no programados, se adecuan nuevas instalaciones de agua potable, de

desagüe y eléctricas, para lo cual se emplean materiales de la época contrastando con los empleados en la construcción original, como el hormigón, estructura metálica en losas de entrepiso de la segunda planta alta, también las columnas como medios de refuerzo de paredes y cubierta, las que reemplazaron a las existentes de piedra, la mampostería con ladrillo y bloque pegados con mortero de arena y cemento, revestimientos de algunas paredes con mortero arena cemento alisado con cementina.

4. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

"El reconocimiento al valor del histórico, simbólico y estético, incluso ambiental, de uso o de significado, entre otros, es lo que ha llevado a considerar a algunas edificaciones, conjuntos urbanos y lugares naturales, como bienes culturales, por ende, como elementos que forman parte del erario cultural de un grupo humano, en sus orígenes sea local, regional, y nacional, e incluso como componentes del acervo cultural de la humanidad".

Reconocer los valores tangibles e intangibles (urbanos, arquitectónicos, tipológicos, estéticos, tecnológicos, paisajísticos, históricos, sociales) que el patrimonio cultural inmueble porta de manera implícita, ha llevado a formular y retroalimentar los nuevos planteamientos existentes, con el propósito de salvaguardarlo a través de políticas e

intervenciones particulares, que hoy en día se conjugan en la Conservación Integral del Patrimonio Cultural Inmueble, actividad que propende proteger los testimonios del desarrollo integral de los pueblos en el tiempo, mediante acciones específicas encaminadas a prevenir el deterioro, la alteración o la pérdida de los bienes culturales y mantener este legado cultural para la futura generación-. La valoración, desde el más amplio concepto axiológico, aplicada al campo de la conservación y preservación del patrimonio inmueble, se puede enfocar partir de los siguientes criterios, aceptados por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural:

4.1. LA IMPORTANCIA PATRIMONIAL DEL INMUEBLE.

4.2 EL CRITERIO DE LA OPCIÓN DE USO

El análisis de cada uno de estos aspectos busca facilitar la elección y comprensión sobre la opción de uso para el bien inmueble, con esto se lograría obtener una herramienta que ayude a comprender la gestión del patrimonio cultural en el Ecuador por el propietario.

Así se ha pensado que para la realidad que vive el país, en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio cultural el primer aspecto a tratar, es decir "la importancia patrimonial del inmueble" tenga un valor de 40%, mientras que el segundo que es "el criterio de la opción de uso" debería tener un valor del 60% sobre la calificación final, ya

que es definitivamente el uso quien dará la viabilidad de un determinado proyecto de rehabilitación de un bien inmueble patrimonial.

4.1 IMPORTANCIA PATRIMONIAL DEL INMUEBLE.

Se considera que los criterios más importantes a valorarse dentro de este análisis son:

- La categoría en el Patrimonio
- El valor artístico
- El valor de antigüedad
- El valor de autenticidad
- El valor histórico
- El valor cultural
- El valor cognitivo
- El valor de recuperación económica
- Localización
- Estado del bien patrimonial
- Aspectos Administrativos financieros
- Externalidades
- Impactos

4.1.1. CATEGORÍA EN EL PATRIMONIO:

Según planos coloniales se ve que la manzana donde está implantado el inmueble estuvo parcialmente construida pero no existen referencias documentadas al respecto, sin embargo

se considera que este bien inmueble pertenece a un conjunto arquitectónico de mediana valoración, el mismo que estuvo conformado alrededor del convento llamado San Juan Evangelista, aunque hoy en día existe una aparente conservación de la estructura edificada pero que en su mayoría han sido intervenidas o han experimentado transformaciones que alteran la unidad morfológica del conjunto edificado.

El cambio de la materialidad se ve reflejado en las transformaciones hechas a la edificación para así sacar mejor utilidad a la actividad de uso, entre otras, las modificaciones son:

-Alteración en los elementos arquitectónicos, materiales y tipologías constructivas. Por ejemplo, la ampliación de vanos, reforzamientos de paredes con columnas metálicas, motivado por el avanzado estado de deterioro por humedad y desgaste del material que en este caso se refiere al adobe y colocación de puertas metálicas en lugar de las de madera, o el cambio de las cubiertas de madera y teja por otras de estructura metálica, etc.

4.1.2. VALOR ARTÍSTICO:

4.1.2.1 El estilo inherente al bien patrimonial está perfectamente definido como Republicano y representa una época muy importante del Ecuador (Inicio de la construcción del sistema férreo).

4.1.2.2 Se considera que su valor estético es de mediana (Parcial Rehabitable dentro del Inventario continuo del Distrito Metropolitano de Quito) significación ya que algunas de sus importantes características como las ventanas y contraventanas fueron reemplazados por elementos de la época, las pinturas tanto en paredes como en cielos rasos, relieves y molduras realizados en estuco, latón o madera, el soportal en planta baja es decir sus columnas de piedra de forma redonda que aporticaban el patio interior lateral fueron reemplazadas por elementos cuadrados de hormigón armado, los muros periféricos junto con las aberturas de ventanas de puertas y ventanas se mantienen, así como las cornisas, en donde se pueden observar la originalidad de su envoltorio exterior, lo cual destaca y conforma el perfil edificado del sector.

4.1.2.3. Por lo antes indicado el inmueble pese a no haber sido intervenido de manera documentada, en una previa de mantenimiento, se considera que este bien inmueble transmite valor de contemplación a propios y extraños por lo tanto satisface la exigencia del querer artístico actual y de esa época.

4.1.2.4. Se ha considerado que el bien inmueble no representa una obra connotada o magistral, ya que sobre su diseño no se ha logrado encontrar información sobre su autor. Se sabe de su tipología, por lo tanto, se plantea como una obra de media valoración patrimonial.

4.1.3. VALOR DE ANTIGÜEDAD:

4.1.3.1. El efecto de degradación por el paso del tiempo, por las intervenciones no científicas realizadas por los propietarios, sobre este bien es de un alto impacto, al ser una estructura conformada por muros portantes de adobe y entrepisos de madera, así como su cubierta de teja con estructura de madera.

4.1.3.2. La percepción del paso del tiempo está medida en décadas ya que esta edificación fue construida entre 1920-130.

4.1.3.3. IDENTIFICACIÓN DE ESTRATOS

• Históricos:

Se establecen dos periodos de transición constructiva en el Inmueble junto con su entorno urbano edificado:

- Vivienda de tres plantas dos unidades de habitacionales.
(1920 – 1930): 100%
- Viviendas de tres plantas 4 unidades habitacionales
(1960 – 1970): 50%
- Viviendas de tres plantas 4 unidades habitacionales
(2000 – 2015): 50%

*identificación de momentos históricos, y su relación con la dinamía de la actividad del sector que más se conoce.

4.1.4. VALOR DE LA AUTENTICIDAD:

4.1.4.1. A pesar de la intervención realizada después de su original concepción constructiva que fue llevada a cabo, en dos momentos históricos, las cuales no tienen un sustento técnico científico, las que se presume fueron realizadas entre (1960 - 1970), (2000 -2015), en donde se modificó las dos plantas del Inmueble para crear dos unidades habitacionales y así poder obtener más réditos de la renta de los mismos , para lo cual se derribaron muros interiores, entrepisos de madera, sustituyeron columnas de piedra por hormigón etc., se debe mencionar que el inmueble conserva su fachada con su estilo original, y en estructura se estima que conserva en un 40% , ya que los añadidos y sustitución del inmueble en su materialidad es alto, la estructura de la cubierta junto con el techado prácticamente fue sustituido en su totalidad.

4.1.5. VALOR HISTÓRICO:

4.1.5.1. El inmueble tiene la capacidad de testimoniar muchos acontecimientos del pasado, la época republicana en el Ecuador y la situación económica de esta ciudad.

4.1.5.2. El Inmueble representa una etapa determinada de la evolución de la sociedad, sobre todo de la época que marcó el

desarrollo del país, y de manera puntual en la ciudad al tomar mayor desarrollo en la actividad comercial debido a la cercanía de la plaza Ipiales, la basílica sitios nodos y de gran impacto socio económico y turístico.

4.1.5.3. Algunos de los materiales y sobre todo el diseño de este bien son innatos, por lo que conserva un porcentaje aceptable de su estado original.

4.1.6. VALOR CULTURAL:

4.1.6.1. Culturalmente tiene elementos simbólicos que hacen sentir a su población orgullosa de pertenecer a esta ciudad, una por la estructura edificada patrimonial mejor conservada de América latina, por la cual la ciudad de Quito fue declarada como Primer Patrimonio cultural de la humanidad.

4.1.6.2. Este bien constituye un puente generacional que permite transmitir la memoria histórica la forma de vivir y sobre todo la distribución espacial de la edificación.

4.1.7 VALOR COGNITIVO:

4.1.7.1. Este bien inmueble tiene un alto potencial como instrumento de conocimiento histórico dentro de los sistemas constructivos para las futuras generaciones de profesionales relacionados con el campo de conservación de un bien patrimoniado.